AÑO DE 1845. Sábado 1.° de noviembre. NÚMERO 131.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.
Se suscribe á 20 rs. para esta capital y 24 para fuera franco de porte, por trimestres anticipados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 908.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 14 del actual me comunica la Real orden siguiente.

En 20 de febrero de este año se ordenó lo conveniente para que los reos fuesen conducidos por la Guardia civil de destacamento en destacamento; pero habiendo exigido algunos Alcaldes que estas conducciones sean diarias y aun duplicadas, ha tenido á bien la Reina mandar que la conduccion de presos se verifique por la Guardia civil dos veces en la semana, á fin de regularizar este servicio sin desatender el que ordinariamente presta. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 27 de octubre de 1845.=Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 909.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 20 del actual se ha servido comunicarme la Real orden siguiente.

He dado cuenta á S. M. del espediente instruido en ese Gobierno político á instancia de las parroquias de San Miguel de Torneiros y Santiago de Coedo agregadas al distrito municipal de la Merca y partido judicial de Celanova, á fin de que se les incorpore al ayuntamiento y partido de Allariz en esa provincia, para evitar los perjuicios que esperimentan al presente por efecto de dicha agregacion; y S. M. con presencia de lo que V. S. espone de acuerdo con esa Diputacion provincial y de lo informado tambien en su razon por el Ministerio de Gracia y Justicia, se ha servido resolver que las indicadas parroquias de San Miguel de Torneiros y Santiago de Coedo, queden desde luego incorporadas al ayuntamiento y partido judicial de Allariz, segun tiene solicitado. Lo que comunico á V. S. de Real orden para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los habitantes de la misma. Orense 28 de octubre de 1845.= Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 910.

El Excmo. Sr. Capitan general de este reino de Galicia con fecha 26 del actual me dice lo que sigue.

El soldado Francisco Cid del regimiento infantería de América ha desertado; en su consecuencia espero dará V. S. las órdenes para su captura, segun tengo prevenido, y me avisará de su resultado.

Lo que se inserta en el Boletin oficial, encargando á los Alcaldes, Comsarios y demas empleados de proteccion y seguridad pública procedan á la captura del desertor que se cita, y cuyas señales se espresan á continuacion. Orense 29 de octubre de 1845.=Manuel Feijó y Rio.

Filiacion. Padres: Manuel, Manuela Rodriguez, natural de Aguas Santas, provincia de Orense, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos idem, nariz afilada, color trigueño, barba poca.

NÚMERO 911.

El Excmo. Sr. Capitan general de este reino de Galicia con fecha 26 del actual me dice lo que sigue.

El soldado José Martinez del regimiento infantería de América ha desertado; en su consecuencia espero dará V. S. las órdenes para su captura, segun tengo prevenido, y me avisará de su resultado.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes, Comisarios y demas empleados del ramo de proteccion

y seguridad pública procedan á la captura del desertor que se cita, y cuyas señales se espresan á continuacion. Orense 29 de octubre de 1645.=Manuel Feijó y Rio.

Filiacion. Padres: Cristobal, Lucia Blanco, natural de Biobra, provincia de Orense, edad 18 años, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz roma, color moreno, barba ninguna.

Número 912.

INTENDENCIA.

Direccion general de Aduanas y Aranceles. = Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 12 del actual la Real orden que sigue. = He dado cuenta á S. M. de la esposicion de V. S. de 3 de junio último, relativa á la necesidad de que se adopten providencias eficaces para evitar la importacion de caballos y yeguas, prohibidos por Arancel, y que hacen entrar en el Reino tirando de carruajes, aun cuando sus dueños han acostumbrado prestar fianza de reesportarlos. En su consecuencia y de conformidad con lo propuesto por V. S., ha tenido á bien S. M. mandar que por regla general no se permita bajo ningun concepto la introduccion del citado ganado: y que si alguna vez se cree conveniente hacer escepcion, sea por conducto de este Ministerio y prévia fianza de 20,000 rs. que habrán irremisiblemente de entrar en Tesoreria como fondos procedentes de Aduanas, si por cualquier causa la reesportacion no se verifica en el término que se señale. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, entendiéndose denegada con esta resolucion la solicitud de D. Florencio Francisco Vilamitjana, que V. S. remitió con comunicacion de 27 de junio referente al mismo asunto.=Y la Direccion la traslada á V. S. para que comunicándola á las aduanas de esa provincia tenga el mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1845.=José Maria Lopez.=Sr. Intendente de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin oficial. Orense 28 de agosto de 1845.= Alejandro Castro.

Número 913.

Direccion general de Aduanas y Aranceles. = El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 6 del actual la Real orden siguiente. = He dado cuenta á S. M. del espediente instruido en la aduana de la Coruña referente al despacho de seis y media docenas de espejitos detenidas allí por traer marcos de madera, difiriendo por esta circunstancia de los que el arancel comprende. En su vista, y teniendo presente que existen porcion de los espejos mencionados en las diferentes tiendas de comercio de estos artículos, con objeto de evitar que se introduzcan fraudulentamente, y de conformidad con lo propuesto por esa Direccion, se ha servido S. M. mandar que los espejos de luna cuadrada, ovalada ó redonda hasta cuarta de alto, con marco de madera ó con filete ó guarnicion de metal, barnizado, dorado ó pintado, ó sin barnizar, dorar ni pintar, se admitan con un 20 por 100 sobre el valor de 60 rs. docena cuando su entrada se verifique en bandera española, un tercio de aumento en la estrangera, ó por tierra, y un tercio de consumo, debiendo aplicarse esta resolucion á las seis y media docenas de dichos espejos cuyo despacho se ha suspendido en la aduana de la Coruña. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento.=Y la Direccion lo traslada á V. S. para los mismos fines, dando aviso de su recibo.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1845. = José Maria Lopez.-Sr. Intendente de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin. Orense 28 de agosto de 1845.=Alejandro Castro.

Número 914.

Juzgado de primera instancia de Betanzos.

Don Ventura Anton Sedano, magistrado honorario de la audiencia de Sevilla y juez de primera instancia del partido de Betanzos &c.=Por el presente llamo cito y emplazo á las personas que se crean con derecho á la adjudicacion de los bienes y rentas de la capellania de sangre advocacion de nuestra Señora de Guadalupe erigida en la parroquia de San Martin de Orto, vacante por renuncia de D. Manuel Amor, presbítero, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la fecha lo deduzcan en este juzgado por la escribania del infraescrito; apercibidos de que pasado les parará el perjuicio que haya lugar y sustanciará el asunto en rebeldía. Dado en la ciudad de Betanzos á 21 de octubre de 1845.= *Ventura Anton Sedano.* =Por su mandado, *Ramon Maria Gonzalez.*

Idem de Ginzo de Limia.

El Lic. D. Matias de Medina Gimenez, juez de primera instancia de esta villa y partido de Ginzo de Limia.= Por el presente llamo, cito y emplazo á todos cuantos se crean con derecho á los bienes que componen la capellania familiar fundada con la advocacion de Santa Maria en la feligresia de Souto de esta provincia, por el Lic. D. Manuel Balboa y Valcarcel, cura párroco que fue de la parroquia de Castromao en el año de 1705, para que dentro de treinta dias se presenten en esta mi audiencia adonde penden las diligencias de adjudicacion por fe del infraescrito á deducirlo en forma, seguros de que se les oirá y guardará justicia en lo que la tengan, y por su ausencia ó rebeldía les pararán perjuicio las que se practiquen sin mas citarles ni emplazarles, pues así lo tengo dispuesto por auto de 16 del corriente. Dado y firmado en Ginzo de Limia á 22 de octubre de 1845.= *Matias de Medina.*= Por su mandado, *Francisco Cadórniga.*

Número 915.

Comision de liquidacion de Suministros de la provincia de Orense.

Nota de las cantidades en metálico que por razon de Suministros liquidados deben ser satisfechos á la vista á los comisionados de los Ayuntamientos que se figuran en la Comisaria de guerra de esta provincia, segun acuerdo del Sr. Gefe político y Comisario de guerra en la misma; las que deben presentarse á recoger en el improrogable término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio

por medio de sugetos apoderados suficientemente al efecto, los cuales deberán poner el recibo á continuacion del mismo documento credencial que exhiban.

Ayuntamientos.	*Total en metálico.* Rs. mrs. vn.	
Cea	32	4
Ginzo	4	11
Monterrey	350	28
Trives	323	1
Verin	494	25
	1,205	1

Asimismo por acuerdo de los indicados señores se figuran á continuacion las cartas de pago que á pesar de haber sido insertas en distintos Boletines oficiales existen en esta Comision á favor de los Ayuntamientos que se espresan; y para los cuales se señala el mismo referido término y formalidades para mandarlas recojer en el sitio arriba señalado.

Ayuntamientos.	*Total en Cartas de pago.* Rs. mrs. vn.	
Toen	44	4
Gomesende	7	2
Verin	105	„
Melon	295	32
Riós	77	20
Lerouco	771	25
Mezquita	127	20
Valdeorras	430	5

Orense octubre 30 de 1845.—*Manuel Feijó y Rio.*—El Comisario de guerra, *Valentin de Perea.*

Concluye el anuncio de los forales pertenecientes á la Mayordomia de Villanueva de los Infantes de los Estados de Monterrey, inserto en el n.º anterior.

Foro de Catalina Garcia.

Dos reales y diez y siete mrs. en dinero id., cabezalero Manuel Ferrero Barbero, y su capital 166 rs. 22 mrs.

Otro de Pipordo.

Cuatro ferrados de centeno id. cabezalero D. Ramon Enriquez, 18 rs. y 16 mrs.—Diez mrs. en dinero.—Suman estas partidas 18 rs. y 26 mrs., y su capital 1,250 rs. y 33 mrs.

Otro de Andres Gonzalez.

Tres ferrados y ocho copelos de centeno id., cabezalero Luis Seijas, 15 rs. y 13 mrs., y su capital 1,025 rs. y 17 mrs.

Otro de Benito de Noboa.

Dos reales en dinero, id., cabezalero D. Ramon Enriquez, 2 rs., y su capital 133 rs. y 11 mrs.

Otro de Casal.

Nueve reales y veinte y seis mrs. id., cabezalero D. Marcos Yañez, id., y su capital 650 rs. y 33 mrs.

Otro de Tarreo del Conde.

Dos ferrados de centeno id., cabezalero D. Ramon Perez, 9 rs. y 8 mrs., y su capital 615 rs. y 23 mrs.

Otro de Herbage.

Sesenta reales en dinero, id., cabezalero el Procurador general de Villanueva de los Infantes, y su capital 4,000 rs.

Otro de Francisco San Miguel.

Un ferrado y ocho copelos de centeno, Procurador general es el cabezalero, 6 rs. y 5 mrs.—Catorce reales y 24 mrs. en dinero.—Suman estas partidas 20 rs. y 29 mrs., y su capital 1,390 rs. y 6 mrs.

Otro de Trigueira.

Dos reales en dinero id., cabezalero herederos de Engracia Gonzalez, y su capital 133 rs. y 11 mrs.

Otro de Benito Enriquez.

Un ferrado y ocho copelos de centeno id., cabezalero José Cortiñas id., 6 rs. y 5 mrs., y su capital 409 rs. y 27 mrs.

Otro de Fontao.

Doce cuartas de vino id., cabezalero Benito Lopez, al precio de 2 rs. y 13 mrs. una, 28 rs. y 26 mrs., y su capital 1,917 rs. y 21 mrs.

Otro de Cruz do Piñeiro.

Tres ferrados de centeno id. cabezalero Manuel Diaz, 13 rs. y 29 mrs., y su capital 923 rs. y 17 mrs.

Otro de Alonso Fernandez del Cejo.

Un real y diez y siete mrs. en dinero, id., cabezalero Antonio Enriquez, y su capital 99 rs. y 33 mrs.

Otro de Costa.

Dos reales en dinero, id., cabezalero José Seoane, y su capital 133 rs. y 11 mrs.

Otro de Mariña Miguez.

Un ferrado y ocho copelos centeno, id., cabezalero José Seoane, 6 rs. y 5 mrs., y su capital 409 rs. y 27 mrs.

Otro de Quinza.

Dos ferrados y 16 copelos de centeno, id., cabezalero Francisco Cortés, id., 12 rs. y 10 mrs., y su capital 819 rs. y 21 mrs.

Otro de Gonzalo Martinez.

Siete ferrados de centeno, id., cabezalero Gregorio Estebez, de Fontelo, 32 rs. y 11 mrs., y su capital 2,154 rs. y 30 mrs.

Otro de Gonzalo Armedo.

Seis ferrados de centeno, id. cabezalero José Fernandez, 27 rs. y 24 mrs., y su capital 1,847 rs. y 2 mrs.

Otro de Pedro Lopez.

Dos ferrados y 16 copelos, id. cabezalero Martin Vazquez, 12 rs. y 10 mrs., y su capital 819 rs. y 21 mrs.

Otro de Quintás.

Dos ferrados y 16 copelos de centeno, id, cabezalero Mariana Mendez, id., 12 rs. y 10 mrs., y su capital 819 rs. y 21 mrs.

Otro de Castilleiros.

Cinco ferrados y ocho copelos centeno, id., cabezalero D. Benito Hermida, id., 24 rs. y 21 mrs., y su capital 1,641 rs. y 6 mrs.

Otro de Roman.

Dos ferrados de centeno, id., cabezalero Manuel Caldelas, 9 rs. y 8 mrs., y su capital 615 rs. y 23 mrs.

Otro de Bisposo.

Dos ferrados y 16 copelos de centeno, id. cabezalero Francisco Rodriguez, 12 rs. y 10 mrs., y su capital 819 rs. y 21 mrs.

Otro de Miguel Rodriguez.

Cuatro ferrados de centeno, id., cabezalero Domingo Outumuro, id., 18 rs. y 16 mrs., y su capital 1,231 rs. y 13 mrs.

Otro de Rodrigo da Cal.

Dos ferrados y 16 copelos centeno, id., Juan Lopez, 12 rs. y 10 mrs., y su capital 819 rs. y 21 mrs.

Otro de Tapada.

Dos ferrados y 16 copelos centeno, id., cabezalero Martin Estebez, 12 rs. y 10 mrs., y su capital 819 rs y 21 mrs.

Otro de Fernando Vazquez.

Veinte y cinco mrs. en dinero, id., cabezalero Domingo Outumuro, y su capital 49 rs. y 1 mri.

Otro de Casariño.

Veinte y tres mrs. en dinero, id., cabezalero Manuel Cougil, y su capital 45 rs. y 3 mrs.

Otro de Pedro Yañez.

Dos ferrados y 16 copelos centeno, id., cabezalero Gregorio Estebez, 12 rs. y 10 mrs., y su capital 819 rs. y 21 mrs.

Otro de la Capellania de San Diego.

Ocho cuartas de vino, de que es cabezalero el capellan de la misma, id., 19 rs. y 2 mrs., y su capital 1,270 rs. y 19 mrs.

Otro de Seara.

Dos ferrados y 16 copelos de centeno, id., cabezalero Jacinta Bispo, 12 rs. 10 mrs., y su capital 819 rs. y 21 mrs.

Otro de Monta.

Cuatro ferrados de centeno, id., cabezalero Amaro Varela, 18 rs. y 16 mrs., y su capital 1,231 rs. 13 mrs.

Otro de Gabriel Meijón.

Dos ferrados y 16 copelos de centeno, id., cabezalero el capellan de la O en Acebedo, id. 12 rs. y 10 mrs., y su capital 819 rs. y 21 mrs.

Otro de Juan Chamborro.

Dos ferrados y 16 copelos de centeno, id., cabezalero Benito Hermida, da Ella, 12 rs. y 10 mrs., y su capital 819 rs. y 21 mrs.

Otro de Outeiro Mayor.

Dos ferrados y 16 copelos de centeno, id., cabezalero Pedro Atrie, 12 rs. y 10 mrs., y su capital 819 rs. y 21 mrs.

Otro de Esteban 2.° Golin.

Dos ferrados de centeno, id., cabezalero Agustin Gonzalez Agua Levada, id., 9 rs. y 8 mrs., y su capital 615 rs. y 23 mrs.

Otro de Bartolomé Ferro.

Dos ferrados y 16 copelos, de que es cabezalero Bartolomé Alvarez Sabas, 12 rs. y 10 mrs., y su capital 819 rs. y 23 mrs.

Otro de Domingo Martinez.

Dos ferrados y 16 copelos de centeno, id., cabezalero José Pateiro Sabas, id., 12 rs. y 10 mrs., y su capital 819 rs. y 23 mrs.

Otro de Sesta.

Un ferrado de centeno, id., cabezalero José Garcia Agua Levada, id, 4 rs. y 21 mrs., y su capital 307 rs. y 28 mrs.

Otro de Juan Rodriguez.

Cuatro ferrados de centeno, id., cabezalero Silvestre Gonzalez, 18 rs. y 16 mrs., y su capital 1,231 rs. 13 mrs.

Otro de Vimieiro.

Dos rs. en dinero, id., cabezalero Eugenio Rodriguez Montian, y su capital 133 rs. y 11 mrs.

Otro de Fondos.

Dos rs. en dinero, id., cabezalero Francisco Atrio Freijoso, id., y su capital 133 rs. y 11 mrs.

Otro de Alonso Lopez.

Cinco ferrados y ocho copelos centeno, id., cabezalero Luis Ferro, 24 rs. y 21 mrs.—Dos rs. en dinero.—Suman estas partidas 26 rs. y 21 mrs., y su capital 1,774 rs. y 17 mrs.

Otro de Luis da Yebra.

Cuatro ferrados de centeno, id., cabezalero D. Benito Alvite, 18 rs. y 16 mrs., y su capital 1,231 rs. y 13 mrs.

Otro de Esteban 1.° Golin.

Dos ferrados de centeno, id., cabezalero D. Benito Alvite, 9 rs. y 8 mrs., y su capital 615 rs. y 23 mrs.

Otro de Juan dos Santos.

Nueve ferrados y 8 copelos de trigo, id., cabezalero José Vazquez al precio de 8 rs. y 9 mrs., 76 rs. y 5 mrs., y su capital 5,076 rs. y 15 mrs.

Otro de Rodrigo Montes.

Seis ferrados y 16 copelos de centeno, id., cabezalero Juan Calviño, 27 rs. y 24 mrs.—Diez y siete mrs. de derechuras.—Suman estas partidas 28 rs. y 7 mrs., su capital 1,880 rs. y 13 mrs.

Otro de Fernando Madorra.

Cinco ferrados y 8 copelos centeno, id., cabezalero Jacobo Pazos, 24 rs. y 21 mrs.—Dos rs. en dinero. — Suman estas partidas 26 rs. y 21 mrs., y su capital 1,774 rs. y 17 mrs.

Otro de Juan Ribero.

Veinte y cuatro ferrados de trigo, id., cabezalero Marcos Gonzalez, 198 rs. y 12 mrs., y su capital 13,223 rs. y 18 mrs.

Otro de Casal.

Ocho cuartas de vino, id., cabezalero Pedro Suarez, 19 rs. y 2 mrs., y su capital 1,270 rs. y 19 mrs.

Otro de Reguengo.

Ocho ferrados de centeno, id., cabezalero D. Benito Arias, 36 rs. y 32 mrs., y su capital 2,462 rs. y 25 mrs.

Otro de Pedro Gonzalez.

Dos ferrados y 16 copelos de centeno, id., cabezalero Benito Rodriguez, 12 rs. y 10 mrs., y su capital 819 rs. y 23 mrs.

Otro de Benito Lopez.

Cuatro ferrados de centeno, id., cabezalero Francisco Rodriguez, 18 rs. y 16 mrs., y su capital 1,231 rs. y 13 mrs.

Otro de Pedro Pascuel.

Dos rs. en dinero, id., cabezalero D. Bartolomé Atrio, y su capital 133 rs. y 11 mrs.

Otro de Aceña.

Nueve rs. en dinero, id., cabezalero José Vazquez Freijo, y su capital 600 rs.

Otro de Bartolomé Rodriguez.

Dos ferrados y 12 copelos centeno, id., cabezalero José Fernandez, 11 rs. y 18 mrs., y su capital 768 rs. 21 mrs.

Otro de Pedro Mendez.

Diez ferrados y 16 copelos de centeno, id., cabezalero Juan Azpilcueta, 49 rs. y 8 mrs.— Cuatro rs. en dinero.— Suman estas partidas 53 rs. y 8 mrs., y su capital 3,549 rs. y 6 mrs.

Otro de Juan Perez.

Nueve ferrados y 8 copelos de centeno, id., cabezalero Manuel Moreira, 43 rs. y 3 mrs. — Dos rs. en dinero.— Suman estas partidas 45 rs. y 3 mrs., y su capital 3,005 rs. y 30 mrs.

Otro de Luis da Cál.

Catorce ferrados y 8 copelos centeno, id., cabezalero D. Benito Arias, 66 rs. y 6 mrs.—Cuatro rs. en dinero.— Suman estas partidas 70 rs. y 6 mrs., y su capital 4,678 rs. y 14 mrs.

Otro de Cachon.

Dos rs. en dinero, id., cabezalero Luis Calviño, y su capital 133 rs. y 11 mrs.

Otro de Barco de Montes.

Dos ferrados y 16 copelos de trigo Juan Francisco Atrio Penedo, 22 rs. y 1 mri. —Cinco ferrados y 8 copelos de centeno, 24 rs. y 21 mrs.— Cuatro rs. en dinero.— Suman estas partidas 50 rs. y 22 mrs., y su capital 3,379 rs. y 16 mrs.

Otro de Constancia Martinez.

Doce copelos de centeno, id., cabezalero Silvestre Gonzalez, 2 rs. y 10 mrs. — Seis rs. en dinero. — Suman estas partidas 8 rs. y 10 mrs., y su capital 552 rs. 32 mrs.

Otro de Rodrigo da Ulfe.

Ocho ferrados de centeno, id., cabezalero, José Arias, 36 rs. y 32 mrs - Cuatro rs. en dinero.—Suman estas partidas 40 rs. y 32 mrs., y su capital 2,729 rs. y 13 mrs.

Otro de Alvaro de Lamas.

Dos ferrados de trigo, id. cabezalero Torcuato Acevedo, 16 rs. y 18 mrs.— Cinco ferrados y 8 copelos centeno, 24 rs. y 21 mrs.—Once rs. y 17 mrs. en dinero. — Suman estas partidas 52 rs. y 22 mrs., y su capital 3,509 rs. y 27 mrs.

Otro de Alvaro da Ella.

Cinco ferrados y 8 copelos centeno, id., cabezalero Hilario Alvarez, 24 rs. y 21 mrs., y su capital 1,641 rs.

Otro de Juan Rodriguez.

Ocho cuartas de vino, id. cabezalero Francisco Rodriguez y Fernandez, 19 rs. y 2 mrs., y su capital 1,270 rs. y 19 mrs.

Otro de Casfaiguiño.

Doce cuartas de vino, id., cabezalero Alejos Vazquez, 28 rs. y 26 mrs., y su capital 1,917 rs. y 21 mrs.

Orense 7 de octubre de 1845.—*Castro.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.